

La restricción a la venta de productos con grasas trans ya está en vigor

En seguimiento a nuestra nota publicada el 30 de agosto de 2023, el 20 de septiembre entró en vigor el **Decreto por el que se adiciona el artículo 216 Bis a la Ley General de Salud**, publicado el pasado 24 de marzo de 2023.

Como mencionamos previamente, esta nueva disposición pretende limitar el consumo de grasas trans para prevenir enfermedades asociadas a este compuesto, presente en diferentes alimentos, grasas y aceites.

Si bien el Decreto indica que la Secretaría de Salud establecerá las bases de regulación específicas para los ácidos grasos trans de producción industrial, estas no se han emitido. Por lo tanto, aún no se cuenta con certeza sobre los procedimientos de regulación ni de las posibles sanciones que resultarían aplicables para las empresas agroalimentarias que participan en este sector.

No obstante, la restricción para que los aceites y grasas comestibles, así como alimentos y bebidas no alcohólicas, no contengan en su composición y en su presentación para venta al público aceites parcialmente hidrogenados y no excedan de dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada cien partes del total de ácidos grasos, ya se encuentra en vigor y es exigible. En consecuencia, el cumplimiento de dicha limitación ya puede ser objeto de verificación y posible sanción por parte del Gobierno Federal, como de hecho ya lo han anunciado en diferentes comunicados de prensa.

Estamos a su disposición para cualquier consulta sobre la entrada en vigor de dicha restricción y su implementación.

Para obtener información adicional, contactar a:

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258-1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

Jessika Rocha, Socia:

+52 (55) 5258-1077 | jrocha@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Consejera:

+52 (55) 5258-1058 | malsalazar@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2023.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.

